



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002-2017-00026-00
DEMANDANTE:	ELIZABETH LOPEZ GARCIA C.C N° 26.901.418
ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE:	Dr. KAREN ALTAMAR GARCIA C.C N° 26.644.245
DEMANDADO:	OSCAR DELGADO RODERO C.C. N° 85.202.016
FECHA:	28 DE ENERO DE 2021

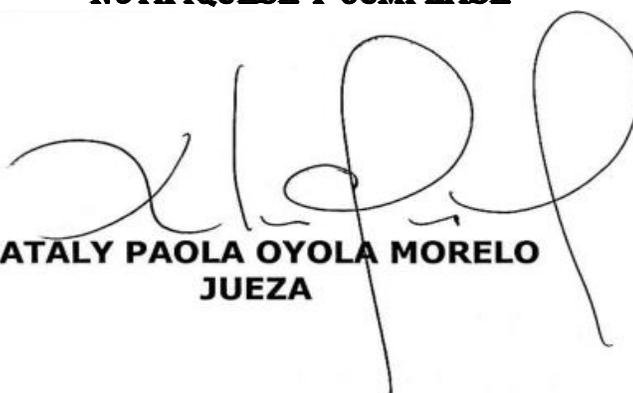
Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta dos solicitudes pendiente por resolver por parte de la parte ejecutante, donde solicita que se le haga un requerimiento al pagador habilitado del fondo educativo del departamento del Magdalena "FED", para que informen los motivos por los cuales no ha depositado dinero alguno en la cuenta de este juzgado, por concepto de embargo de salario al ejecutado OSCAR DELGADO RODERO identificado con la cedula de ciudadanía N° 85.202.016, muy a pesar que fue radicado comunicado de embargo con oficio N.º 135 de fecha 28 de ABRIL de 2017, (visible folio 5 C. Medidas Previas). Por lo tanto, este dispensador judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar al pagador habilitado del fondo educativo del departamento del Magdalena, "FED", para que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al oficio N° 135 de fecha 28 de ABRIL de 2017, donde se decretó el embargo y retención de la quinta parte del excedente de los dineros que por concepto de salario reciba o llegare a recibir el demandado OSCAR DELGADO RODERO, con C.C N° 85.202.016, como docente activo, en la institución educativa técnica departamental en la Vereda de Germania, ubicado en el Municipio de Santa Ana – Magdalena.

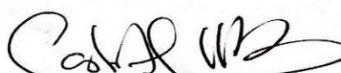
SEGUNDO: Por secretaria líbrese los comunicados respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.04
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 29 de ENERO de 2021


Carlos Andrés Lugo Pertuz
Secretario